

do, puesto que estima su regulación bien orientada; pero sus notorios anhelos de librar para siempre a la Administración pública en las expresadas esferas técnicas de toda concomitancia con la actuación de la política, no le permiten mantener por más tiempo la ingerencia peligrosa antes señalada y que significaba un grave error de doctrina. Además, entendiéndose ha de cumplir otro de los compromisos que formalmente contrajo con la opinión pública, de cercenar del presupuesto de gastos toda partida que no represente una verdadera utilidad.

Para responder, pues, a una doble exigencia de técnica y de conveniencia social económica, el Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, que suscribe, somete a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 23 de Febrero de 1924.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

REAL DECRETO

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se suprime la plaza de Director general de los Registros y del Notariado.

Artículo 2.º Las facultades, atribuciones y deberes del Director general de los Registros y del Notariado consignadas en la ley Hipotecaria y su Reglamento y en otras disposiciones especiales, pasarán, desde la publicación del presente Decreto, al Subdirector del mismo Centro, que tendrá la denominación de Jefe Superior de los Registros y del Notariado.

Artículo 3.º Quedan derogadas la ley y demás disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Dado en Palacio a veintitrés de Febrero de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

REALES DECRETOS

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de conformidad con el Real decreto de esta fecha, suprimiendo la plaza de Director general de los Registros y del Notariado,

Vengo en nombrar Jefe Superior de los Registros y del Notariado, con las facultades, atribuciones y deberes a que se refiere el artículo 2.º de dicho

Real decreto, a D. Sebastián Carrasco y Sánchez, que viene desempeñando la plaza de Subdirector, por ser el número uno de la escala técnica facultativa del mencionado Centro.

Dado en Palacio a veintitrés de Febrero de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Accediendo a lo solicitado por don Antonio de Urbina y Melgarejo; teniendo en cuenta lo dispuesto en los Reales decretos de 27 de Mayo de 1912 y 8 de Julio de 1922; de acuerdo con el dictamen de la Diputación de la Grandeza de España, con el de la Sección y Subsecretaría del Ministerio de Gracia y Justicia y el de la Comisión permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar,

Vengo en rehabilitar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el Título de Marqués del Vado a favor del expresado D. Antonio de Urbina y Melgarejo, para sí, sus hijos y sucesores legítimos.

Dado en Palacio a veintiuno de Febrero de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en declarar jubilado, por el artículo 88 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Bernabé Muñoz Cobo y Serrano, Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, Delegado de Hacienda en la provincia de Granada, concediéndole al propio tiempo honores de Jefe superior de Administración, libres de todo gasto, como recompensa especial de sus servicios y merecimientos, con arreglo al párrafo segundo del artículo 13 de la ley Reguladora del impuesto sobre Grandezas y Títulos, Condecoraciones y Honores, texto refundido de 2 de Septiembre de 1922.

Dado en Palacio a veintitrés de Febrero de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, de acuerdo con el mismo y con arreglo a los artículos 6.º y 8.º del Real decreto de 29 de Julio de 1910,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo blanco, a Sor Juliana Adabaldetrecu, Superiora del Hospital provincial de Baleares, por los meritisísimos y relevantes servicios que, con verdadero celo, caridad y abnegación, lleva prestados muchos años, en pro de los enfermos y desvalidos, en el citado Hospital.

Dado en Palacio a veintidós de Febrero de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Vocal del Instituto de Reformas Sociales Me ha presentado D. Niceto Alcalá-Zamora.

Dado en Palacio a veintitrés de Febrero de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

En atención a los relevantes servicios prestados a la cultura nacional por D. Jacinto Benavente y Martínez, a propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso XII.

Dado en Palacio a veintitrés de Febrero de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar,

Vengo en nombrar a D. Javier García de Leaniz y Arias de Quiroga Vocal del Instituto de Reformas Sociales, en la representación a que se refiere el párrafo primero del artículo 6.º del Real decreto de 14 de Octubre de 1919, reformado por el de 5 de Diciembre del mismo año.

Dado en Palacio a veintitrés de Febrero de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.